

**AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE
APLICACIÓN DE SUBSIDIO DEL
D.S. 1 (V. Y U.), DE 2011, TÍTULO
1, OTORGADO POR RESOLUCIÓN
EXENTA N° 199 (V. Y U.), DE
FECHA 06.02.2025, A MARCELA
ISABEL OVALLE INOSTROZA.**

TALCA,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo 2017 y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica, específicamente el Resuelvo N° 2, letra c);
- d) La Resolución Exenta N° 199 (V. y U.), de fecha 06.02.2025, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del 2° llamado 2024 entre los cuales se encuentra: Marcela Isabel Ovalle Inostroza, Cédula de Identidad N° 15.979.470-9;
- e) El oficio electrónico N° 1468 de fecha 17.06.2026, del Director de Serviu Región del Maule (S), mediante el cual solicita autorizar el cambio de región de aplicación de subsidio habitacional D.S. N° 1, obtenido por: Marcela Isabel Ovalle Inostroza, Cédula de Identidad N° 15.979.470-9;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Decreto Supremo N° 54 de fecha 25 de marzo de 2026 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La facultad contenida en el inciso 2° del artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que autoriza a aplicar el subsidio en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en dicho reglamento. Dicho cambio será autorizado por el SEREMI de la región donde requiere ser aplicado;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Específicamente el Resuelvo N° 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional;
- c) La resolución exenta N° 199 (V. y U.), de fecha 06.02.2025, de fecha 22.05.2022, mediante la cual se otorga subsidio a Marcela Isabel Ovalle Inostroza, Cédula de Identidad N° 15.979.470-9
- d) El oficio electrónico mencionado en visto e), del Director de Serviu Región del Maule (S), donde se informa que Marcela Isabel Ovalle Inostroza, Cédula de Identidad N° 15.979.470-9 cumple con los requerimientos establecidos en el Art. N° 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, siendo el puntaje obtenido, superior al puntaje de corte de esta región. La necesidad y urgencia de la solicitud, dice relación con que la beneficiaria es víctima de violencia intrafamiliar, según consta en oficio del 30 de noviembre de 2024 del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, que notifica la causa

RUC N°2401160803-1, RIT N° 12010-2024 y además se dictan medidas cautelares en favor de la víctima. Así, la aplicación de su subsidio en otra región es fundamental para resguardar su integridad y la de su hijo, cuyo traslado proviene de la Región Metropolitana.

RESUELVO:

- 1) **Autorícese** a Marcela Isabel Ovalle Inostroza, Cédula de Identidad N° 15.979.470-9 a cambiar la región de aplicación de su subsidio, obtenido según la Resolución Exenta señalada en el visto c), desde la Región Metropolitana, hacia la Región del Maule, a contar de la fecha total de tramitación de la presente resolución y dentro del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIO PONCE ARQUEROS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

JRM/PGM/MDH/dbl.

Distribución:

- Enrique Mardones Bravo/ Analista Sectores Medios
- Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Oficina de partes y archivos
- Notificado personalmente en el servicio